

BOLETÍN

DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y EMPLEADOS DE OFICINAS MUNICIPALES

DE LA PROVINCIA DE GERONA

SE PUBLICA TRIMESTRALMENTE



SUSCRIPCION

Una peseta al año
GRATIS Á LOS ASOCIADOS

Redacción y Administración:

HERRERIA VIEJA, 1-2.º

Anuncios

á precios convencionales

SALUDO

A los compañeros que en España luchan por los derechos y las aspiraciones de la burocracia municipal; á los apáticos, á los excépticos, á los desengaños tal vez, que, lamentablemente aislados y silenciosos, trabajan y sufren; á los ciegos egoistas que, rechazando el abrazo colectivo de la clase, buscan — como la yedra — su apoyo y su mejora en elementos extraños, labrándose su propia esclavitud; á todos los empleados municipales, nuestro saludo.

A toda la prensa, profesional y administrativa; á todos los hombres de buena fe, que llevados con el mejor espíritu á la ingrata tarea de la administración municipal juntan con nosotros sus esfuerzos en pró de los intereses de los pueblos, y comparten con nosotros sus tropiezos en una balumba legislativa defectuosa y arbitraria; nuestro saludo.

A todos los ciudadanos que, sin prejuicios, egoismos ni mezquindades, desean de todo corazón el progreso y la mejora de sus municipios y la recta y provechosa administración de su patrimonio comunal; nuestro saludo.

LA REDACCION

PRESENTACION

En la presente forma, modesta como los principios de la obra á que viene destinada, ofrecemos al público la voz del secretariado gerundense. Cuando la necesidad de la cooperación, del síndica-

lismo, de la solidaridad, se reconoce en todos los órdenes de la actividad humana como el único dique y el solo remedio eficaz contra los estragos causados y amenazantes por el desborde del individualismo brutal que, á despecho de principios y códigos y leyes, tiene ahogado al mundo bajo el absolutismo de los fuertes; cuando todo grupo social tiene su prosperidad y su bienestar en razón directa de la cohesión y tacto de codos de sus componentes; no podía el secretariado, no podía la burocracia municipal, permanecer mas tiempo en el aislamiento y la indefensión que durante tantos años la han mantenido en el miserable estado en que se encuentra, mientras luchaban y vencían, palmo á palmo, en el camino de sus justas aspiraciones todos los demás organismos de la administración pública.

Lentamente va sacudiendo su letargo la burocracia municipal española y aprestándose á la defensa de su derecho y aun de su dignidad, vejados por caciques grandes y chicos que después de haberle hecho víctima de sus concupiscencias quieren cargarle con todo el peso de la propia odiosidad, por ambiciosillos y tiranuelos de distrito agriados por el fracaso, ganosos de explayar en migajas de autoridad su impotente soberbia, por pobres gentes desorientadas que se revuelven ciegas contra el instrumento que las molesta sin alzar la vista á la mano que á veces tan torpemente lo maneja. Para laborar en esta obra de justicia y dignificación se fundó la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados de Oficinas Municipales de la Provincia de Gerona, y para ser su portavoz y su auxiliar damos á la luz pública el BOLETÍN presente.

Peró aunque el solo interés general y de clase fuera motivo justificante sobrado para nuestra acción, aunque nadie por ella pudiera tildarnos de egoistas — pues no cabe confundir con el egoismo la justa aspiración á la vida y el ejercicio del derecho á la dignidad — hemos de hacer constar que al emprender nuestras campañas no hemos de olvidar

nunca, al par que nuestro interés. el interés de la administración municipal, con la que nos liga nuestro propio deseo de bienestar y el cariño que instintivamente se pone en los accidentes que nos rodean durante largo tiempo, con los cuales hemos compartido dificultades y éxitos, bienandanzas y fracasos. Y así nuestras columnas han de ser campo abierto á toda empresa, á toda iniciativa en favor de los municipios. esos naturales é imprescindibles organismos, base de la nacionalidad, nunca tan hipócritamente elogiados y considerados como ahora en discursos y propagandas, nunca tampoco tan esclavizados, tan empobrecidos, tan agobiados con cargas y gabelas, tan despóticamente utilizados para servicios que el estado cobra y el estado debiera realizar por si mismo.

El bienestar, el derecho, la dignificación de los funcionarios municipales, estrechamente unidos con el bienestar, el derecho y la dignificación de los municipios. Hé aquí nuestra aspiración y nuestro lema.

JUAN VIÑAS Y COMAS

*Secretario del Ayuntamiento de Girona
Presidente de la Asociación Provincial*

A LOS REZAGADOS

Dudar de vuestro compañerismo sería ofenderos.

Suponer que no habeis tenido ocasión de experimentar la necesidad absoluta de que cesen para nuestra clase las vejaciones y preterición de que es víctima, equivaldría á otro agravio, pues con poco tiempo de ejercer el cargo, quedan convencidos de aquella, hasta los más optimistas.

¿Indiferentismo? Tampoco cabe suponerlo, pues no puede permanecer indiferente ante el malestar de la colectividad quien, por el solo hecho de pertenecer á ella, forzosamente ha de desear la desaparición de cuanto impida realizar el hermoso ideal que tantos anhelos y sacrificios representa.

Dos causas restan solamente que puedan ser motivo de que no coadyuveis con vuestro esfuerzo al gran movimiento del Secretariado español: apatía ó excepticismo.

Sea de las dos la que fuere, hora es ya de que desaparezcan, pues lo contrario, acreditaría un procedimiento cuya justificación, para no merecer las más acres censuras, sería difícil efectuar.

No es posible ser escéptico ante la realidad. ¿Hay alguno que dude ser la Asociación el único medio de estar la colectividad en condiciones de entablar la

lucha en cualquier terreno en que aquella se presente? ¿Quien no se ha todavía percatado de la manera como actualmente mejoran su situación todos los organismos sociales? ¿Ignora alguno de vosotros las ventajas que á diario obtienen, por medio de las Asociaciones, cuantos, como nosotros, luchan para la dignificación de sus respectivas profesiones?

¡Apatia! Equivale el suicidio. De ella, no lo dudeis, os curará la aparición del primer número del Boletín de nuestra Asociación provincial.

A cuantos, hasta hoy, las alocuciones y los requerimientos no han logrado convenceros, los hechos, con su avasalladora elocuencia, os llevarán á nuestro lado para combatir juntos hasta vencer.

Sea este el éxito de este primer número, para satisfacción de cuantos hoy integramos la Asociación provincial, á quienes efusivamente saludo.

A. BALDRIS.

Santa Coloma de Farnés 18 Mayo 1911.

LA ASOCIACIÓN

Desde los tiempos más remotos ha sentido el hombre la necesidad de asociarse, bien para repelar cualquiera agresión de que pudiera ser objeto, bien para alcanzar mejor los medios con que poder cumplir los fines de la vida.

Atendiendo á esta necesidad, se formaron primero las tribus, luego los pueblos y más tarde las naciones,

Claro está que á los individuos que forman esas grandes agrupaciones, no les mueve solamente el interés colectivo, sinó que les alienta también el interés de cada sección, ó clase, que más directamente les afecta, pues todos aquellos que tienen análogas aspiraciones, ó idénticos intereses, se asocian con el fin de conseguir la mayor suma de beneficios posible, y de atender con más eficacia á la defensa de sus derechos, tanto individuales como colectivos.

Reconociendo la necesidad de la asociación, todos aquellos individuos que fatalmente se hallan sometidos á la dura ley del trabajo, emplean sus energías en procurar la constitución, de aquella, pues saben perfectamente que por este medio les es dable obtener, en beneficio de la misma, lo que no se podría alcanzar con sólo el esfuerzo individual.

Se asocia el obrero, el empleado, el industrial, el comerciante, el agricultor, el propietario, en fin, todo aquel que, por ley fatal del destino, véese obli-

gado á tomar parte en la lucha que, por la existencia, se inicia en los albores de la vida y termina en las negruras de la muerte.

Esta regla general tiene, como todas, su excepción, y ésta la constituimos los Secretarios del Ayuntamiento.

Hace más de medio siglo que unos cuantos Secretarios, pocos, muy pocos, han venido trabajando sin tregua ni descanso, para conseguir la Asociación; pero el egoísmo de unos, la inexplicable falta de compañerismo en otros y la censurable apatía de muchos, han sido siempre la causa determinante del fracaso de tan nobles como legítimas aspiraciones.

Esa conducta, verdaderamente suicida, debe ser rectificadas, si se quiere que á la clase Secretarial se la respete y se la reconozcan derechos que correspondan á la importancia de sus deberes.

Para conseguir esa aspiración legítima, es preciso que todos los compañeros de la provincia se inscriban en la Asociación provincial, haciendo luego lo propio respecto á la nacional. De otra suerte, no saldremos jamás de la triste condición de siervos de la gleba, y estaremos, como siempre, á merced del caciquismo, que todo lo invade y corrompe, sin derecho, porque con nuestro proceder lo habremos renunciado, á que sean oídas nuestras quejas, á que se nos defienda de los ultrajes á que se nos ampare en los derechos que se nos nieguen.

Eso no será. No es posible que sea. Demostrado, por dolorosa experiencia, que el aislamiento es la muerte, y que la Asociación, con su vitalidad, nos presta mayores bríos para la lucha diaria, constituyéndose en salvaguardia de nuestros intereses y de nuestros derechos, abrigamos la íntima convicción de que todos los compañeros de la provincia, animados de aquel sentimiento de unión y de solidaridad que hace de los hombres una familia de hermanos, acudirán sin vacilar á la Asociación, siquiera como medio de conseguir para la clase Secretarial el reconocimiento de su personalidad y el respeto y la consideración á que tiene derecho.

Así lo creemos, y así lo esperamos; pero si, por desgracia, quedamos defraudados en nuestras esperanzas, nos sentiremos heridos en lo más hondo de nuestra alma, lamentando el extravío de los causantes de nuestra amargura, y registraremos en la larga lista de decepciones, la mayor de cuantas habremos sufrido durante nuestra peregrinación en busca del bienestar y de la dignificación del Cuerpo Secretarial.

LEONCIO GARCIA

CONDICIONES

para ser Secretario de Ayuntamiento

Cuantos anhelamos la dignificación de la clase secretarial, hasta colocarla al nivel que le corresponde en nuestra Nación, en donde se han reglamentado otros cargos que indudablemente no tienen la importancia del de Secretario de Ayuntamiento, vemos con pena, como pasan los días, meses y años sin que nuestros políticos, malgastando el tiempo, la mayoría de las veces, en discusiones que ningún provecho pueden traer á la Nación, y que aparte de los partidarios políticos á nadie más interesan, se preocupen como debieran y ha ofrecido muchas veces tanto en la oposición como en el poder, aunque dudamos lo cumplan, de las peticiones justísimas que hace años solicita la sufrida clase secretarial injustamente olvidada por aquellos que en muchas ocasiones se han valido de su influencia para conseguir las actas que los llevarán á la representación nacional. Tal vez si lo que pedimos por medios pacíficos y legales lo impusiéramos como otras clases, nos sería más fácil conseguirlo, pero los secretarios de Ayuntamiento hoy, nada podemos solicitar ni á los altos Poderes del Estado podemos dirigirnos, por no existir en la clase ese ambiente tan necesario como poderoso que se ha dado en llamar unión.

En verdad, que nuestra clase empieza á despertar de su letargo y por doquier se funda asociaciones que si bien son un medio no pueden llegar á ser el fin que todas ellas se han propuesto si no desaparece el egoísmo é indiferencia con que han sido acogidas por mucho, ó mejor dicho por la inmensa mayoría de los Secretarios.

Todas las Asociaciones nos ofrecen el mejoramiento y dignificación de la clase secretarial. ¿Es posible esto mientras esté en vigor el artículo 123 de la ley municipal? El ilustrado Secretario del Ayuntamiento de Valencia, Sr. Gimenez Valdivieso, en un comentario al referido artículo dice: Suponer que bastan los conocimientos de la instrucción primaria para poder desempeñar el cargo de Secretario es no conocer lo que una Secretaria de Ayuntamiento, é ignorar además el papel importante que en los pequeños pueblos desempeña el Secretario donde, según una frase feliz del digno Contador de la Diputación de Barcelona Sr. Torrents, hay casos en que necesita saber hasta derecho internacional.

Debemos confesar que el comentarista estuvo acertadísimo y con él, por dignidad de la clase debemos todos trabajar para conseguir la derogación de ese afrentoso artículo 123 y que así como se exi-

je un título al médico, al maestro, al farmacéutico y hasta al veterinario, se exija también á los que deben desempeñar funciones administrativas de tanta importancia como las profesionales y que este título se exija para toda clase de Secretarías sin distinciones de pueblos grandes ni pequeños, pues ante la moralidad administrativa de los municipios, todos somos iguales y á todos les corresponde aportar su grano de arena á la gran obra de curar los males que padece la administración municipal española por falta de las condiciones de capacidad de los Secretarios de Ayuntamiento.

JUAN BASSÓ

Puigcerdá 16 Junio 1911



SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

ACTAS

Accediendo gustoso á la atenta invitación que se ha dignado hacerme el distinguido amigo don Juan Viñas, Presidente de la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de esta provincia, me permitiré exponer, aunque suscitadamente y á vuela pluma, algunas ideas generales respecto á la manera de redactar las actas de las sesiones del Ayuntamiento.

No por conocimientos adquiridos en materia administrativa sino por un conjunto de datos y por el resultado de una práctica después de veinte y cinco años que me honro en desempeñar el cargo, tal vez haya podido formar concepto de la forma en que, sin discrepancia de lo legislado, es conveniente, así por lo que se refiere á los intereses de los vecinos como por lo que atañe al Secretario, extienda dicho documento oficial.

Del texto de los párrafos 1.º y 2.º del art.º 107 de la vigente Ley Municipal se desprende, que en el acta han de constar los nombres del Presidente y demás Concejales que asistan á la sesión, los asuntos que tratasen y lo resuelto sobre ellos; el resultado de las votaciones, la lista de las nominales cuando las hubiese y la opinión de las minorías y sus fundamentos.

Los extremos del artículo casi no ofrecen la menor duda, pero en cuanto al que ordena consignar los asuntos resueltos, dígame los acuerdos tomados, no existe en la práctica una fórmula ó un criterio aceptado por la generalidad, puesto que unos Secretarios relacionan al pie de la letra las frases y aun las palabras vertidas por los señores Concejales, otros insertan en acta tan sólo los conceptos y

algunos, quizás la mayoría, se limitan á hacer constar los acuerdos.

Hasta hace poco, el que suscribe, había observado la práctica insinuada en primer término ó sea la de relacionar casi literalmente las frases y aún las palabras que se pronunciaban para motivar un acuerdo y las proferidas en discusiones más ó menos apasionadas por efecto de mociones, interpelaciones y preguntas; y á decir verdad, he de aconsejar á mis queridos compañeros que desistan de ello los que así lo hagan, porque además de no disponerlo la Ley municipal, no es, conforme se ha indicado antes, de ninguna utilidad para el común de vecinos ni mucho menos de conveniencia del Secretario.

En efecto; cuando en ciertas sesiones se discuten asuntos de intereses opuestos y que directa ó indirectamente afectan á principios de carácter político, social, religiosos y en limitados casos á cuestiones de índole particular, se vierten frases y palabras debidas sin duda al calor de la discusión que, de hacerlas constar en acta, dificultan todo arreglo amistoso ó toda inmediata rectificación, quedando además perpetuada en el principal de los documentos oficiales una expresión nada conveniente para el que la pronunció; ni para la dignidad de la Corporación, contribuyendo el excesivo celo del Secretario á fomentar discusiones, rencillas ú odios entre los Concejales. La demasiada extensión de las actas ofrece por otra parte el inconveniente de tener que invertir muchos pliegos de papel sellado, cuando limitándose á lo prescrito en la legislación vigente, se consigue anualmente un ahorro de algunas pesetas.

Por lo que al Secretario afecta, precisa tomar minuciosos apuntes ó notas para conseguir que el acta contenga la verdadera narración de las discusiones, debiendo por tanto, en el transcurso de la sesión, hacer un esfuerzo supremo, máxime si no tiene conocimientos prácticos de taquigrafía; y todo para exponerse á exigirle adiciones ó rectificaciones molestas siempre para todo funcionario público. Requiere además, como natural consecuencia, desahogar los múltiples y complicados servicios que diariamente pesan sobre el Secretario, puesto que ha de proceder al desarrollo de los interminables apuntes para la redacción del acta, aparte de otras ó otras varias molestias y disgustos que le ocasiona y consideraciones de orden legal que podrían hacerse, las cuales no se detallan para que no resulte demasiado extenso este modestísimo trabajo.

Atendiendo, pues, á que la Ley municipal ordena figure tan sólo en el acta lo resuelto sobre los asuntos tratados con la única salvedad de hacer constar la opinión de las minorías y sus funda-

mentos. llenará muy bien su cometido el Secretario si consigna únicamente los acuerdos, prescindiendo, en la mayoría de los casos, de las discusiones y siempre de las frases ó palabras á menos que algún Concejal pida y el Ayuntamiento así lo acuerde conste taxativamente alguna que en todo caso se precisará en el acto.

Lo demás es letra muerta y semilla de disgustos ó cuando menos de quebraderos de cabeza.

ENRIQUE DAUNIS

Secretario del Ayuntamiento de Olot

2 junio 1911

COMENTARIO

Permítame el ilustrado compañero y anterior articulista, añadir á sus atinadas consideraciones, las de mi experiencia, mucho más breve en años pero mayor tal vez por el mayor grado de *infección parlamentaria* (valga la frase) que ofrecen casi siempre los Ayuntamientos de capitales de provincia. Efectivamente, la cuestión planteada por interpretación abusiva de los preceptos vagos de la Ley Municipal, reviste verdadera importancia y puede ser semillero de disgustos y aun de percances más graves, no solo para el Secretario que redacta las actas sino que también para los Concejales que toman parte en las discusiones.

La necesidad de hacer constar los acuerdos es clara y terminante como la del resultado de las votaciones y de las listas de las nominales. Quedan dos puntos que ofrecen cierta dificultad; primero, la forma de hacer constar la opinión de las minorías y que deba entenderse por estas; segundo, la forma de hacer constar también los ruegos, mociones y preguntas que son en algunos Ayuntamientos la parte principal de las sesiones.

La primera dificultad nos la dá sin embargo resuelta el mismo texto de la ley, á poco que apliquemos al mismo las más elementales reglas de crítica y de interpretación. Ante todo, para que existan minorías y por tanto opinión de las mismas, precisa que existan votos contra el acuerdo tomado: esto no es una perogrullada, como parece á primera vista, pues yo me he encontrado con quien ha pedido que constara su opinión en concepto de opinión de la minoría, sin haber votado el ni nadie contra el acuerdo. Ha de entenderse, asimismo, que esta opinión la constituye el criterio discrepante del acuerdo, sea ó no concretado ó

escrito en voto particular, enmienda ó contradicamen, sostenido por los que se oponen al mismo, y no todos los razonamientos y argumentaciones que en la discusión lleguen á exponerse: de no entenderse así, se daría el caso de concederse mayor importancia á lo que habrían de ser elementos interpretativos de la oposición que á los del acuerdo, criterio á todas luces absurdo.

Mayor dificultad ofrece la consignación de preguntas, ruegos y mociones en las actas. Se presentan estas á veces en tal forma, toman tan sorprendentes derivaciones y alcanzan tales vuelos, que difícilmente logra seguirseles y más difícilmente aún logra dársele unidad y cohesión. Creo que en este asunto el buen sentido del Secretario ha de ser la única regla, tendiendo siempre á la brevedad y á la claridad del contexto.

Sin embargo, los mayores escollos para el Secretario, en esta cuestión, y los que mayor tacto, prudencia y energía á la vez requieren del mismo, nacen de dificultades de orden mas bien práctico que legal. En primer lugar el apasionamiento lleva á veces á soltar frases que en la sesión siguiente se pretende tergiversar; en segundo lugar, la falta de dominio del lenguaje y del mas elemental tecnicismo administrativo en que se encuentran algunos concejales, es causa de que con la mayor buena fé digan lo distinto, aun lo contrario, de lo que quisieron decir. ¿Como dar á estas rectificaciones forma no molesta para el Secretario autorizante del acta? En mi opinión, haciendo constar primero la aprobación de ésta, y consignando en seguida, como aclaración á poco que su naturaleza lo permita, la manifestación del concejal rectificante, con *acuerdo expreso* de que conste en acta.

Extensa es la materia para suponer que con lo dicho quédese agotada: vayan por hoy estas pequeñas consideraciones que me ha sugerido el razonado artículo del amigo D. Enrique Daunis. No he de terminar sin hacer notar que el asunto de que se trata es es verdadero interés para el Secretariado y puede ofrecerle en los modernos municipios democráticos peligros no menores á los que en los antiguos Ayuntamientos caquiles le amenazaban; y que ello nos hace insistir una vez más en la necesidad de fortalecernos por la asociación, mientras no seamos fuertes por la ley.

JUAN VINAS

DE LA ASOCIACIÓN

ANUNCIO

En conformidad á lo prevenido en los vigentes Estatutos y por acuerdo de la Junta Directiva, se convoca á los Sres. Asociados para concurrir á la Junta General que habrá de celebrarse el domingo día 30 de Julio próximo, á las diez de la mañana en las Casas Consistoriales de esta Capital.

Gerona 17 de Junio de 1911. — El Presidente, *Juan Viñas*. — P. A. de la J. D. El Secretario, *José Malagarriga*.

NUESTRO ESTADO ECONÓMICO

Las dificultades inherentes al funcionamiento de toda nueva organización, suben de punto en las asociaciones secretariales por la circunstancia especialísima de hallarse esparramados los socios entre tantas poblaciones distintas. La recaudación ha tenido que resentirse forzosamente de ello durante una porción de tiempo: hoy sin embargo, precisadas y depuradas las listas de socios, va regularizándose el cobro y en consecuencia los ingresos. He aquí en ligero resumén el estado de ingresos y gastos de la Sociedad á contar desde 1.º Enero de 1910.

INGRESOS. — 1751'57 Ptas.	<u>GASTOS</u>
Satisfecho al socio Don Francisco Rusalleda, en virtud de lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento	545'50 Ptas.
Idem al socio Don Julio Suñer en igual concepto.	476'35 »
Idem al socio Don Martín Dalmau en igual concepto.	165'00 »
Importe de impresos, timbre, correspondencia y otros gastos menores.	245'36 »
TOTAL.	1432'20 Ptas.

Existencia en Caja 319'37 Ptas.

Acuerdos adoptados en reunión de Junta Directiva celebrada el día 17 del actual mes.

Públicar el primer número del Boletín de la Asociación, correspondiente al segundo trimestre del corriente año.

Convocar para el domingo 30 de Julio próximo

Junta General ordinaria, en la que además de los asuntos reglamentarios, habrán de discutirse dos proposiciones formuladas por el asociado D. Juan Bassó y otras dos de la Junta Directiva sobre modificación de varios artículos de los Estatutos.

Por consecuencia de las dificultades de recaudación á que antes aludimos, no se ha verificado la de los derechos correspondientes á la familia del difunto socio fundador Don Joaquin Serva y Oliva, auxiliar de archivo que fué en las oficinas municipales de Gerona. Rogamos á los Sres. Presidentes de las Delegaciones que no han recaudado todavía los expresados derechos, procuren activarlo todo lo posible, esperando que los Sres. asociados pondrán de su parte en ello las mayores facilidades.

ASOCIACION de Secretarios de Ayuntamiento y empleados de Oficinas municipales de la provincia de Gerona.

LISTA DE ASOCIADOS

PARTIDO JUDICIAL DE GERONA

Lista de los Sres. Secretarios y Empleados de Oficinas municipales del expresado partido inscritos como socios.

Joaquín Riera	Bañolas
Juan Puig y Farré.	Canet d' Adri
Juan Pla.	Cassà de la Selva
Narciso Madrenas.	Celrá
Juan Padrosa.	Cornellá
José Banús.	Esponellá
Pedro Font.	Flassá
José Sattle.	Jafra
Juan Bartrolí.	Juyá
Santiago Bordas.	Llagostera
Luis Canada.	Madremaña
Julio Suñé.	San Gregorio
Francisco Roura.	Saus
Esteban Molas	Seriñá
Narciso Durán	Verges
Miguel Taberner.	Vilademuls
José Ros	Vilahúr
Juan Viñas.	Gerona
Francisco Lopez.	id. (empleado)
Juan Dalmau.	id. id.
José Batlle de Puig	(ex secretario)
José Margall.	id.

PARTIDO JUDICIAL DE STA. COLOMA FARNES

José Malagarriga.	Anglés
José Graells.	Arbucias

José Baranger	Breda
Salvador Cors	Bruñola
Modesto Ferrer Pons	Caldas de Malavella
Modesto Ferrer Garriga	id.
Domingo Sala Durán	Osor
Juan Jordá	Riells y Viabrea
Juan Fradera	Riudarenas
José Ribas Pujol	S. Feliu de Buxalleu
Arturo Baldrís	Sta. Coloma Farnés
Salvador Esteve	id.
Juan Durán Guitart	Viladrau
Salvador Martí	Massanas
Emilio Albertí	Tossa
Gerardo Font	Lloret de Mar
Ramón Casadesús	Espinelvas
Juan Pernau	S. Hilario
Salvador Jou	Viloví
Esteban Martra Caum	Susqueda
José M. ^a Vergés	Hostalrich
José Ribas	La Sella
Jaime Rigualt	Arbucias

(Continuará).

GACETILLAS

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, en virtud de renuncia presentada por D. Luis Aguilar de Ferrer.

La Alcaldía de la citada villa anuncia en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 13 del corriente, el concurso para proveer la vacante, con el sueldo de 1,500 pesetas anuales.

Las instancias deberán presentarse dentro el plazo de 30 días, y se concederá preferencia á los que acrediten el título de abogado.

* * *

Hemos recibido el número 6 del *Boletín de la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento y Empleados municipales* de la provincia de Zamora. Dicha publicación, que al propio tiempo que sirve de portavoz oficial al secretariado de dicha provincia se ocupa atinadamente en asuntos generales de administración municipal, constituye una excelente demostración de la competencia y entusiasmos de aquellos asociados. Establecemos gustosamente el cambio.

* * *

El movimiento de asociación del secretariado se extiende rápidamente, siendo de esperar que no pasen dos años sin que se hallen constituidas asociaciones de partido ó provincia en todas las regio-

nes de España. La reunión de todas estas asociaciones en la Nacional, ha de ser sin duda el remate y coronamiento de la obra de asociación del secretariado, como esta ha de ser el principio de su reforma y regeneración. Durante el mes de Mayo último se han constituido las asociaciones de los partidos de Arenys de Mar y Mataró y de la provincia de Badajoz. Además han solicitado su ingreso colectivo en la nacional las de los partidos de Vich y Valderrobres.

Bajo el epígrafe «Justa Petición», insertó nuestro excelente colega «Revista Moderna de Administración Municipal» una carta del ilustrado secretario del Ayuntamiento de Barbará del Vallés Don Enrique Puigbonet, proponiendo se solicite del Ministerio de Hacienda que del uno por ciento que en los nuevos repartos se consigna para gastos de comprobación, sea reingresada una mitad en favor de los Ayuntamientos con destino á gratificación de los funcionarios que hayan intervenido en la confección de tales repartos.

La idea es sumamente acertada y equitativa, y considerándolo así, la Junta Directiva de esta Asociación Provincial, acordó, á indicación y propuesta formulada por escrito por nuestro compañero Don Francisco Roura, secretario de Camallera, adherirse á tal petición.

* * *

Teniendo que tatarse en la Junta General convocada para el día 30 de Julio próximo venidero, de algunas modificaciones que la experiencia aconseja introducir en el Reglamento de nuestra asociación provinci—con las cuales y con las acordadas en anteriores Juntas ha de quedar reformado dicho Reglamento del cual se hará seguramente una nueva edición—recomendamos á los Señores asociados la asistencia. Asimismo esperamos que los que no hallándose todavía inscritos en nuestras listas deseen hacerlo, lo efectuen cuanto antes á fin de poder tomar parte en dicha Junta General y contribuir con su opinión y voto al mejor acierto en las resoluciones.

* * *

Aunque ello resulte innecesario, hemos de hacer presente á todos nuestros compañeros de asociación, que siendo este Boletín órgano oficial de la misma, tiene abiertas sus páginas para todos los trabajos que se sirvan remitirnos sobre los asuntos y temas relacionados con el interés de nuestra clase y de la administración municipal.

Gran Hotel Italianos

ÚNICO HOTEL DE PRIMER ORDEN

Grandes y espaciosas habitaciones
Garage propio para automóviles

Intérprete y coche
á la llegada de todos los trenes
ON PARLE FRANÇAIS

16, CIUDADANOS, 16
Gerona (ESPAÑA)

Centro Comercial

ADMINISTRATIVO

JOSE GOMEZ MIRLA

Ciudadanos, 3. — GERONA

EL * GLOBO

FARMACIA * ORTOPEDIA *
* DROGUERIA * PERFUMERIA

Deulonder, Fius y Cia.

PROGRESO, 10. — GERONA

Hotel Restaurant Peninsular

Progreso, núm. 3, GERONA

Oviedo y Cia.

Agente de Negocios

Calle Ciudadanos, 12

Gerona

BOLETIN

DE LA ASOCIACION DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO Y EMPLEADOS DE OFICINAS MUNICIPALES

DE LA PROVINCIA DE GERONA

SE PUBLICA TRIMESTRALMENTE